



ACTA N° 4-2017

FECHA: 25 DE ENERO DE 2017

LUGAR: TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL

ACTA N° 4. TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL. En la sede del Tribunal de Ética Gubernamental, a las nueve horas del día veinticinco de enero de dos mil diecisiete. Reunidos los miembros del Pleno del Tribunal: doctor Marcel Orestes Posada, doctor José Néstor Mauricio Castaneda Soto, licenciada Karina Guadalupe Burgos de Olivares, doctor Salvador Eduardo Menéndez Leal y licenciado Luis Romeo García Alemán, así como, la licenciada Adda Mercedes Serarols de Sumner, en calidad de Secretaria General, oportunamente convocados para celebrar sesión ordinaria. **PUNTO UNO. ESTABLECIMIENTO DEL QUÓRUM.** Se procede a verificar la asistencia y se constata que existe el quórum necesario para la celebración de esta sesión y la toma de acuerdos, de conformidad con el artículo 18 de la Ley de Ética Gubernamental. **PUNTO DOS. LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.** El señor Presidente somete a consideración la agenda a desarrollar, la cual es aprobada por unanimidad, así: **Punto uno. Establecimiento del quórum. Punto dos. Lectura y aprobación de la agenda. Punto tres. Lectura y aprobación del acta de sesión anterior del Pleno. Punto cuatro. Nombramiento de miembros de Comisiones de Ética Gubernamental de FOSEP y**

SIGET. Punto cinco. Autorización de inicio de proceso de libre gestión, relativo al “Servicio de local y alimentación”, correspondiente al ejercicio fiscal 2017. Punto seis. Solicitud de tiempo compensatorio de jefe de la Unidad de Informática. Punto siete. Solicitud de capacitación de jefe de la Unidad de Género. Punto ocho. Solicitudes de creación de archivo especializado y de autorización para realizar pasantía a estudiantes de la UES, del Responsable de Archivos. Punto nueve. Aprobación de planes de trabajo 2017 de Comisiones de Ética Gubernamental. Punto diez. Modificación del organigrama institucional. Punto once. Varios. Punto doce. Informes. **PUNTO TRES. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN ANTERIOR DEL PLENO.** El señor Presidente ordena la lectura del acta de la sesión anterior del Pleno, del día dieciocho de enero de dos mil diecisiete. Una vez verificado por parte de la Secretaria General, los miembros del Pleno hacen observaciones puntuales al acta, las cuales proceden a atenderse. Por lo cual, con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Apruébase el acta N° 3-2017 de sesión del Pleno, celebrada el día dieciocho de enero de dos mil diecisiete.**

PUNTO CUATRO. NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS DE COMISIONES DE ÉTICA GUBERNAMENTAL DE FOSEP Y SIGET. El señor Presidente informa que con fecha diecinueve del corriente mes y año, recibió nota suscrita por la Secretaria de la Comisión de Ética del Fondo Salvadoreño para Estudios de Pre inversión (FOSEP), licenciada Sandra Rodríguez Miranda, mediante la cual transcribe el acuerdo N°. 2-CDF-01/2017 de fecha cinco de enero de dos mil diecisiete, y acta de juramentación, en las cuales consta el nombramiento y la juramentación de las licenciadas Fidelina Zaldaña de Ramírez y Yesenia Aracely Méndez, como miembros propietario y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental de dicha institución, por parte de la autoridad. Así



también, el señor Presidente hace saber que con fecha veintitrés del corriente mes y año, recibió acta de elección de fecha diecisiete de enero de dos mil diecisiete, mediante la cual consta la elección de los licenciados Isis Esmeralda Acosta Flores y Nelson Omar Guerra Trinidad, como miembros propietario y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental de la Superintendencia General de Electricidad y Telecomunicaciones (SIGET), por parte de los servidores públicos. Una vez revisada la documentación presentada en mención, los miembros del Pleno estiman procedente tener por nombrados y por electos a los mencionados funcionarios, como miembros de la respectivas Comisiones de Ética Gubernamental. En ese sentido, con base en los arts. 11, 18, 25 y 26 de la Ley Ética Gubernamental y arts. 32 y 33 de su Reglamento, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1°) Tiénese por nombradas, por el período de tres años a partir del cinco de enero de dos mil diecisiete, a las licenciadas Fidelina Zaldaña de Ramírez y Yesenia Aracely Méndez, miembros propietario y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental del Fondo Salvadoreño para Estudios de Pre inversión (FOSEP), por parte de la autoridad; 2°) Tiénese por electos, por el período de tres años a partir del diecisiete de enero de dos mil diecisiete, a los licenciados Isis Esmeralda Acosta Flores y Nelson Omar Guerra Trinidad, miembros propietario y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental de la Superintendencia General de Electricidad y Telecomunicaciones (SIGET), por parte de los servidores públicos y; 3°) Incorpórese al Registro de los Miembros de las Comisiones de Ética Gubernamental, los cambios antes mencionados.** Comuníquese este acuerdo a la jefe de la Unidad de Divulgación y Capacitación y al Encargado del Registro de Sanciones, para los efectos consiguientes. **PUNTO CINCO. AUTORIZACIÓN DE INICIO DE PROCESO DE LIBRE GESTIÓN, RELATIVO AL “SERVICIO DE LOCAL**

Y ALIMENTACIÓN”, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2017. El señor Presidente informa que con fecha veinticuatro de los corrientes, recibió memorando UACI-22/2017, por medio del cual la jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración y autorización del Pleno, el inicio del proceso de libre gestión, relativo al “Servicios de local y alimentación”, correspondiente al ejercicio fiscal dos mil diecisiete. Dicho servicio ha sido solicitado por la jefe de la Unidad de Divulgación y Capacitación, la jefe de la Unidad de Género y la Secretaria General, mediante solicitudes del servicio Nos. 4, 6 y 8, cuya copia se adjunta a los documentos soportes de esta acta, con los correspondientes términos de referencia. En dichos requerimientos del servicio de local y alimentación, se solicita la contratación de los servicios allí detallados, a realizarse en el área metropolitana de San Salvador, en Santa Ana y en San Miguel; con el objeto de llevar a cabo actos de juramentación de miembros de Comisiones de Ética Gubernamental y Comisionados de la Ética, además, capacitaciones sobre el tema de Género y celebración de la la semana ética, dirigida a servidores públicos del Tribunal, miembros de las Comisiones de Ética Gubernamental, Comisionados de la Ética, Agentes de Enlace, servidores públicos y municipales en general y a miembros de la sociedad civil. Los miembros del Pleno revisan las condiciones de las ofertas y los términos de referencia para dichos servicios y consideran procedente la contratación de local y servicios de alimentación para llevar a cabo los eventos antes mencionados, ya que en las instalaciones del Tribunal no se dispone de un espacio con capacidad para atender al número de personas consideradas a asistir a los eventos programados; por lo cual, es necesario contratar locales fuera de las instalaciones del Tribunal para llevarlos a cabo. En ese sentido, de conformidad con los arts. 18, 39, 40 letra b), y 68 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, art. 36 del Reglamento de la



Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, Plan Anual Operativo de la Unidad de Género y arts. 11, 18 y 19 letra b) de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1°) Apruébase las condiciones de la oferta y las especificaciones técnicas requeridas, del proceso de libre gestión relativo al “Servicio de local y alimentación”, para la realización de los eventos allí programados en el presente ejercicio fiscal 2017; 2°) Autorízase el inicio del proceso de adquisición por libre gestión para la contratación de local y servicios de alimentación en mención.** Comuníquese este acuerdo a la jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, la jefe de la Unidad de Divulgación y Capacitación, la jefe de la Unidad de Género, la Secretaria General y el jefe de la Unidad Financiera Institucional, para los efectos consiguientes. **PUNTO SEIS. SOLICITUD DE TIEMPO COMPENSATORIO DE JEFE DE LA UNIDAD DE INFORMÁTICA.** El señor Presidente informa que con fecha veinticuatro del presente mes y año, recibió memorando 10-2017/RH, mediante el cual la jefe de Recursos Humanos remite para aprobación del Pleno, solicitud de tiempo compensatorio del jefe de la Unidad de Informática, con base en el art. 4 de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos; por haber laborado los días 28 y 29 de diciembre de 2016 y el día 2 de enero de 2017, durante el periodo vacacional de fin de año, con el fin de coordinar con la empresa contratista, aspectos técnicos para la instalación y configuración de accesorios para la prestación del servicio de internet en las oficinas del Tribunal. Anexa memorando No. 04-2017/INFORMATICA mediante el cual el jefe de la Unidad de Informática solicita tiempo compensatorio, además, las respectivas marcaciones del reloj biométrico correspondiente a los meses de diciembre 2016 y enero 2017, en las cuales consta que laboró en vacaciones 23 horas y 5 minutos durante el período vacacional. A ese respecto, los

miembros del Pleno verifican que el art. 2 inciso segundo de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos establece que, *“Gozarán de licencia a título de vacaciones, durante tres períodos en el año: uno de ocho días, durante la Semana Santa; uno de seis días del 1º al 6 de agosto, y uno de diez días del 24 de diciembre al 2 de enero inclusive”*; y el art 4 inciso segundo de la misma Ley dice: *“En todo caso, a los empleados que no gocen parcial o totalmente de vacación, en los períodos establecidos en el inciso 2º del Art. 1º, se les compensará aquella en otra época, dentro de los límites y en las condiciones que el respectivo reglamento indicará”*. Agregan los miembros del Pleno, que el art. 27 del Manual de Recursos Humanos del TEG establece que: *“El Encargado de Recursos Humanos deberá llevar un registro acumulado de las horas extras laboradas y debidamente autorizadas por cada servidor público, en base al registro de marcación diaria o al permiso correspondiente, en su caso...”*. Una vez revisada la documentación presentada, incluidas las correspondientes marcaciones del reloj biométrico institucional, considerando las disposiciones citadas, los miembros del Pleno estiman procedente autorizar al licenciado Quintanilla el tiempo compensatorio equivalente a las horas extras laboradas de 23 horas y 5 minutos durante el periodo vacacional, en días no consecutivos para no afectar Por lo cual, con base a las disposiciones legales antes mencionadas y de conformidad con los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Autorízase al licenciado Salvador Ernesto Quintanilla Espinoza, jefe de la Unidad de Informática, gozar del tiempo compensatorio en días no consecutivos de las horas extras laboradas de 23 horas y 5 minutos, equivalente al tiempo laborado durante el período vacacional correspondiente a los días 28 y 29 de diciembre de 2016 y 2 de enero de 2017.** Comuníquese este acuerdo al jefe de la Unidad de Informática, a la jefe de Recursos



Humanos y al Gerente General de Administración y Finanzas, para los efectos consiguientes. **PUNTO SIETE. SOLICITUD DE CAPACITACIÓN DE JEFE DE LA UNIDAD DE GÉNERO.** El señor Presidente informa que con fecha diecinueve del presente mes y año, recibió memorando ref. UDG-1-2017, mediante el cual la jefe de la Unidad de Género remite para consideración del Pleno, solicitud en el acompañamiento de la inversión del curso en línea “Enfoque de Derechos y de Igualdad de Género en Políticas, Programas y Proyectos. Agrega en su memorando, que la citada capacitación la impartirá la Organización de Estados Americanos (OEA), cuya duración es de nueve semanas, con una inversión de quinientos dólares de los Estados Unidos de America (\$500.00). Anexa la documentación informativa del curso en línea en mención. Al respecto, los miembros del Pleno reconocen la importancia de la capacitación del capital humano en materia de derechos y de igualdad de género, lo cual fortalece las labores institucionales; no obstante, coinciden la necesidad de eficientizar el presupuesto institucional y priorizar en materia de capacitación, por lo cual, estiman pertinente instruir a la solicitante a realizar búsqueda de opciones menos onerosas de formación técnica en la materia, en razón de las limitaciones financieras institucionales, las cuales serán oportunamente consideradas para su desarrollo profesional en el área. En ese sentido, con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º) No acceder a lo solicitado y; 2º) Instrúyese a la jefe de la Unidad de Género, realizar búsqueda de opciones menos onerosas de formación técnica en la materia, en razón de las limitaciones financieras institucionales.** Comuníquese este acuerdo a la interesada, a la jefe de Recursos Humanos y al Gerente General de Administración y Finanzas, para los efectos consiguientes. **PUNTO OCHO. SOLICITUDES DE CREACIÓN DE ARCHIVO ESPECIALIZADO Y DE AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR PASANTIA A ESTUDIANTES DE LA UES, DEL RESPONSABLE DE ARCHIVOS.** El señor Presidente informa que con fecha veinticuatro del presente mes y

año, recibió memorando 01-2017 por medio del cual el Responsable de Archivos, solicita al Pleno autorización para crear un archivo especializado con un área de 5.10 mts. x 4.8 mts. en el segundo nivel del local anexo II, para disponer de mayor espacio de almacenamiento para el resguardo y la organización de los expedientes administrativos tramitados por la Unidad de Ética Legal, ya que el archivo central no logra cubrir la demanda actual considerando, además, el incremento en el número de procedimientos administrativos a ser resguardados. Lo anterior, con base en el art. 8 de los Lineamientos para la Gestión Documental y Archivos emitidos por el Instituto de Acceso a la Información. Por otro lado, el señor Presidente informa que con fecha veinticuatro del corriente mes y año, recibió memorando 02-2017 por medio del cual el Responsable de Archivos solicita al Pleno la autorización para que las señoritas Nubia Guadalupe Torres Mendoza y Lorena Guadalupe Cibrián López, estudiantes seleccionadas de segundo año del Técnico en Bibliotecología de la Universidad de El Salvador, realicen pasantía en la Unidad de Gestión Documental y Archivos; así también, solicita apoyarles en el gasto de los pasajes de transporte a incurrir en su traslado por medio de la caja chica institucional. Una vez analizado y discutido lo peticionado, con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º) Realízase inspección in situ en el local anexo II**, para verificar los espacios disponibles para la creación del archivo especializado solicitado; **2º) Autorízase a las señoritas Nubia Guadalupe Torres Mendoza y Lorena Guadalupe Cibrián López**, estudiantes de segundo año del Técnico en Bibliotecología de la Universidad de El Salvador, realizar pasantía en la Unidad de Gestión Documental y Archivos y; **3º) Denégase sufragar a ambas estudiantes en mención, los pasajes de transporte a incurrir por medio de la caja chica institucional**, considerando que la disponibilidad presupuestaria institucional no permitiría



atender dichos gastos y que para el logro de los fines pretendidos se podrían buscar otros mecanismos. Comuníquese este acuerdo al Responsable de Archivos, a la jefe de Recursos Humanos y al Gerente General de Administración y Finanzas, para los efectos consiguientes. **PUNTO NUEVE. APROBACIÓN DE PLANES DE TRABAJO 2017 DE COMISIONES DE ÉTICA GUBERNAMENTAL.** El señor Presidente informa que con fecha veintitrés del presente mes y año, recibió memorando por medio del cual la jefe de la Unidad de Divulgación y Capacitación, remite para revisión y posterior aprobación por parte del Pleno, once (11) planes de trabajo 2017 de Comisiones de Ética Gubernamental; las cuales son de distintas instituciones gubernamentales de la Administración pública y de municipalidades, conforme se detalla en el memorando presentado en mención. La jefe de la Unidad de Divulgación y Capacitación agrega en su memorando, que dichos planes de trabajo fueron revisados por la citada unidad y considera que están acordes al formato y a los lineamientos proporcionados por el Tribunal. Al respecto, los miembros del Pleno revisan los planes de trabajo presentados y verifican efectivamente que dichos documentos que contienen mayoritariamente las actividades realizadas por las Comisiones de Ética Gubernamental respectivas a sus funciones legales, de conformidad al art. 27 de la Ley de Ética Gubernamental, entre otras, la de difundir y capacitar a los servidores públicos de su institución, recibir denuncias, dar seguimiento a la resoluciones finales emitidas por el Tribunal y dar respuestas a consultas en base a los criterios fijados por el Tribunal. Que los planes de trabajo presentados cada año por las Comisiones de Ética Gubernamental, son una herramienta útil que les permite desarrollar las funciones que conforme a la Ley les corresponde; por tal razón los miembros del Pleno estiman procedente su aprobación. Por lo antes expuesto y de conformidad con los arts. 11, 18, 20 letra k) y 27 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN:**

Apruébanse los planes de trabajo 2017, de las once (11) Comisiones de Ética Gubernamental de instituciones gubernamentales y municipalidades detalladas en el memorando presentado por la jefe de la Unidad de Divulgación y Capacitación.

Comuníquese este acuerdo a la jefe de la Unidad de Divulgación y Capacitación, para los efectos consiguientes. **PUNTO DIEZ. MODIFICACIÓN DEL ORGANIGRAMA INSTITUCIONAL.**

El señor Presidente informa que con fecha diecisiete del corriente mes y año, recibió memorando suscrito por el Gerente General de Administración y Finanzas, mediante el cual y en seguimiento de instrucción del Pleno, remite para revisión y posterior aprobación, propuesta de modificación del organigrama institucional, estructurado en armonía al marco conceptual de organización, específicamente, a los tres niveles de organización: de dirección y coordinación estratégica, de apoyo a la gestión institucional y, técnico operativo, que delimitan y orientan el quehacer institucional, por su naturaleza y por su finalidad. Anexa descripción detallada del marco conceptual y de los tres niveles de organización en referencia. Una vez revisada la propuesta de modificación del organigrama institucional, los miembros del Pleno la aprueban el organigrama institucional con las siguientes modificaciones: el cambio de ubicación de la Unidad de Auditoría Interna y de Secretaría General en el mismo nivel de dirección estratégica, además, el cambio de ubicación de las Unidades de Género y Ambiental del nivel de dirección estratégica al nivel de apoyo a la gestión institucional; así también, el cambio de nombre de la Oficialía de Acceso a la Información Pública a la Unidad de Acceso a la Información Pública, y el cambio de nombre de la Unidad de Archivo a Unidad de Gestión Documental y Archivos y su cambio del nivel de dirección estratégica al nivel técnico operativo, ambos cambios de denominación conforme a los lineamientos emitidos por el Instituto de Acceso a la Información Pública. Adicionalmente, los miembros del Pleno consideran pertinente



mantener la ubicación de la Unidad de Recursos Humanos en el nivel de dirección estratégica, es decir, bajo la dependencia jerárquica del Pleno, sin embargo, la misma estará bajo la dependencia funcional de la Gerencia General Administrativa y Financiera, para efecto de coordinar, supervisar y controlar todas las actividades técnicas operativas de la Unidad de Recursos Humanos. Consecuentemente, con la modificación del organigrama institucional, los miembros del Pleno manifiestan que deberá modificarse además el Manual de Organización del TEG y el Manual de Descripción de Puestos y Funciones del TEG. Por lo cual, con base en los arts. 11, 18 y 20 letra k) de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º) Modifícase el organigrama institucional con los cambios realizados; 2º) Instrúyese al jefe de la Unidad de Planificación**, que modifique el Manual de Organización del TEG, acorde a los cambios aprobados en el organigrama institucional y lo remita a consideración del Pleno; **3º) Instrúyese a la jefe de Recursos Humanos, que modifique el Manual de Descripción de Puestos y Funciones del TEG**, acorde a los cambios aprobados en el organigrama institucional y lo remita a consideración del Pleno y; **4º) Anéxase al acta el organigrama institucional modificado**. Comuníquese este acuerdo al Gerente General de Administración y Finanzas, al jefe de la Unidad de Planificación, a la jefe de Recursos Humanos y a los demás interesados, para los efectos consiguientes. **PUNTO ONCE. VARIOS. 11.1 Designación a notificadores, en forma rotativa, para apoyar la gestión jurisdiccional de Secretaría General.** Los miembros del Pleno convocan a la jefe de la Unidad de Ética Legal, quien explica en detalle el actual mecanismo de trabajo para la elaboración de los oficios de requerimiento de información ordenados por el Pleno en las resoluciones de los procedimientos administrativos sancionadores. Sugiere la jefe de la Unidad de Ética Legal cambiar el actual mecanismo de trabajo implementado entre la

Secretaría General y la Unidad de Ética Legal, por contener una serie de etapas sucesivas algunas de las cuales podrían ser eliminadas y otras trasladadas entre sí, a efecto de imprimirle celeridad al proceso de elaboración y notificación de los oficios. En ese sentido, la jefe de la Unidad de Ética Legal manifiesta que habiendo sido previamente conversado y consensuado con la Secretaría General, propone al Pleno designar a los notificadores de la Unidad de Ética Legal, de forma rotativa por mes, para apoyar la gestión jurisdiccional de la Secretaría General. Lo anterior, considerando que el volumen de los oficios ordenados en las resoluciones administrativas se ha venido incrementando periódicamente y que la Secretaría General cuenta únicamente con dos personas para realizar su gestión administrativa y jurisdiccional; además, porque se ha verificado que el número promedio mensual de notificaciones pueden ser efectuadas en tiempo a través de tres notificadores y se tiene cuatro notificadores adscritos a la Unidad de Ética Legal. Una vez analizado lo peticionado, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Designase a los notificadores de la Unidad de Ética Legal, de forma rotativa por mes, apoyar la gestión de la Secretaría General en materia jurisdiccional, como prueba piloto.**

11.2 Notificación de cambio de fecha de la realización de la capacitación sobre “Fundamentos de Auditoría Interna”. El señor Presidente informa que con fecha de este mismo día, recibió memorando Ref. UAI-011/2017, mediante el cual el Auditor Interno hace saber que mediante notificación del Instituto de Auditores Internos de Ecuador, vía correo electrónico, se le comunicó el cambio de fecha de la realización de la capacitación relativa a los “Fundamentos de Auditoría Interna”, a desarrollarse los días 17 y 18 de febrero de 2017, en la ciudad de Guayaquil, República de Ecuador. Consecuentemente, solicita al Pleno modificar las fechas de la licencia y misión oficial autorizadas a su persona, para asistir a dicha capacitación. Anexa documentación relacionada. Sobre el particular, los miembros del



Pleno recuerdan que mediante acuerdo N.º 14-TEG-2017, de fecha once de enero de dos mil diecisiete, entre otros, acordaron conceder misión oficial y, por ende, licencia con goce de sueldo al licenciado Jose Alfredo Olivares, Auditor Interno, los días comprendidos del nueve al doce de febrero del presente año, para participar en la citada capacitación. Vista la documentación presentada en la cual se relaciona el cambio de fecha del evento, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Modifícase parcialmente el acuerdo N.º 14-TEG-2017, de fecha once de enero de dos mil diecisiete, en el sentido que se autoriza al licenciado José Alfredo Olivares, Auditor Interno, recibir capacitación denominada “Fundamentos de Auditoría Interna”, a realizarse los días diecisiete y dieciocho de febrero del presente año, en la ciudad de Guayaquil, República de Ecuador y; 2º) Concédese misión oficial y por ende licencia con goce de sueldo al licenciado Jose Alfredo Olivares, Auditor Interno, los días comprendidos del dieciséis al diecinueve de febrero del presente año, considerando el traslado de ida y regreso a la ciudad de Guayaquil, República de Ecuador. Comuníquese este acuerdo al Auditor Interno y a la jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, para los efectos consiguientes. 11.3 Sustitución del responsable de la ejecución del cronograma de actividades de divulgación en la zona oriental.** Los miembros del Pleno convocan a la jefa de la Unidad de Ética Legal, quien informa que el licenciado Julio Agustin Zuleta Rodriguez, Instructor delegado en la oficina regional del Tribunal en San Miguel, no recibió la notificación de una resolución administrativa emitida por el Pleno, mediante la cual se le comisionaba para realizar la investigación de los hechos y la recepción de la prueba relativos a un procedimiento administrativo sancionador, por motivos que estaba ejecutando el cronograma de actividades de divulgación del Tribunal y de la Ley de Ética Gubernamental en la zona oriental, aprobado por el Pleno. Sobre el particular, los miembros del Pleno recuerdan que

mediante acuerdo N.º 25-TEG-2017 de fecha dieciocho de enero de dos mil diecisiete, entre otros, aprobaron el cronograma de actividades de divulgación del Tribunal y de la Ley de Ética Gubernamental en las municipalidades de la zona oriental, siendo el responsable de su ejecución, en el primer trimestre del presente año, el licenciado Julio Agustín Zuleta Rodríguez, Instructor; así también, instruyeron a éste para que se coordinara con la jefe de la UDICA sobre la calendarización aprobada de las visitas a realizar, para evitar dualidades. Al respecto, los miembros del Pleno, coinciden que el licenciado Zuleta Rodríguez fue contratado en el cargo de Instructor, cuya función principal es realizar las investigaciones a los procedimientos administrativos, encontrándose bajo la dependencia jerárquica de la Coordinadora de Instrucción de la Unidad de Ética Legal; siendo la divulgación del quehacer del Tribunal y de la Ley de Ética Gubernamental competencia principal de la Unidad de Divulgación y Capacitación. Considerando lo anterior, con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º) Modifícase parcialmente el acuerdo N.º 25-TEG-2017 de fecha dieciocho de enero de dos mil diecisiete**, en el sentido que se sustituye al licenciado Julio Agustín Zuleta Rodríguez, Instructor, por la jefe de la Unidad de Divulgación y Capacitación, como responsable de la ejecución del cronograma de actividades de divulgación del Tribunal y de la Ley de Ética Gubernamental en las municipalidades de la zona oriental, por los motivos antes señalados y; **2º) Gírase instrucción al licenciado Zuleta Rodríguez, Instructor**, apoyar la ejecución del citado cronograma de actividades de divulgación, previa coordinación con la jefe de la Unidad de Ética Legal. Comuníquese este acuerdo al interesado, a la jefe de la Unidad de Divulgación y Capacitación, a la jefe de la Unidad de Ética Legal y a la Coordinadora de Instrucción, para los efectos consiguientes. **PUNTO DOCE. INFORMES. 12.1 Envío de**



oficio a la Asamblea Legislativa comunicando la proximidad de la finalización del periodo de elección del Presidente del TEG. El señor Presidente informa que el día de ayer remitió nota a la Asamblea Legislativa, informando que está próximo a vencerse el periodo de elección del Presidente del TEG por parte de la Asamblea Legislativa; ello, en cumplimiento del art. 11 inciso final de la Ley de Ética Gubernamental. **12.2 Reunión de trabajo entre la Comisión de Divulgación y Capacitación y la jefe de la UDICA.** La licenciada Burgos de Olivares hace saber que la Comisión de Divulgación y Capacitación sostuvo una reunión de trabajo con la jefe de la Unidad de Divulgación y Capacitación, en la cual se trataron diversos temas, entre ellos, el contenido de los términos de referencia para la contratación de consultor que impartirá el quinto diplomado en ética pública, además, la coordinación de los eventos para la impartición de la Ley de Ética Gubernamental, dirigido a las máximas autoridades, a ser atendido por el doctor Menéndez Leal y su persona con la participación de personal de las Naciones Unidas; así también, la revisión del calendario de reuniones de trabajo con alcaldes y consejos municipales para la integración en su totalidad de Comisiones de Ética Gubernamental y la actualización del Registro de Comisiones de Ética Gubernamental para enviar notas a los titulares cuyas instituciones no tengan conformada dicha Comisión. **12.3 Solicitud de apoyo a jornada de capacitación sobre la Ley de Ética Gubernamental.** La licenciada Burgos de Olivares hace saber que con fecha veintitrés de enero del presente año, recibió correo electrónico de la señora Carmen María García Fuentes, de la Coordinación de Servicio y Proyección Social de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales de la Universidad Dr. José Matías Delgado (UJMD), mediante el cual informa que dicha Facultad solicitará a la Vicerrectoría facilitarles copia del Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito entre la UJMD y el TEG. Adicionalmente y con instrucciones de

la señora Decana de la mencionada universidad, Dra. Mirna Quinteros, en dicho correo electrónico solicita al Tribunal brindar apoyo técnico para impartir jornada de capacitación gratuita sobre la Ley de Ética Gubernamental y otros temas, dirigida a los empleados de las Alcaldías Municipales del Polo El Bálsamo (Jayaque, Tepecoyo, Sacacoyo, Talnique, Comasagua y Chiltiupán), Ciudad Arce, San Juan Opico y Santa Tecla, en cumplimiento del Manual de Acreditación de Instituciones de Educación Superior, específicamente para la ejecución de proyectos de proyección social, en beneficio de comunidades y sectores de interés. La señora García Fuentes agrega en su correo, que la fecha propuesta para realizar la citada jornada de capacitación es el día martes 13 de junio de 2017, de 8 a.m. a 12 m., en las instalaciones de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales de dicho centro de estudios superiores.

12.4 Solicitud de Rectora de la UGB. El doctor Salvador Eduardo Menéndez Leal informa que en el marco del Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito entre el Tribunal y la Universidad Gerardo Barrios (UGB), la señora rectora de dicho centro de estudios superiores solicita designar a dos estudiantes para realizar pasantía en el Tribunal y diseñar el respectivo programa de trabajo.

12.5 Planificación conjunta de programación sobre ética pública, dirigida a los servidores públicos del MTPS. El doctor Menéndez Leal comunica que, en seguimiento a acuerdo del Pleno, el día veinticuatro del presente mes y año, se entrevistó con la Coordinadora de Capacitación del Ministerio de Trabajo y Previsión Social (MTPS), a efecto de planificar la elaboración conjunta de un programa en materia de ética pública, dirigido a los servidores públicos de dicha cartera de Estado. Se hace constar que los acuerdos del acta fueron tomados por unanimidad de los miembros del Pleno presentes y así concluida la agenda, el señor Presidente da por finalizada la sesión, a las trece horas



y treinta minutos de este mismo día. No habiendo más que hacer constar se levanta el acta y firmamos.